



Guía Docente

Datos Identificativos					2018/19
Asignatura (*)	Traballo Fin de Grao			Código	662G01037
Titulación					
Descritores					
Ciclo	Período	Curso	Tipo	Créditos	
Grao	2º cuatrimestre	Cuarto	Obrigatoria	6	
Idioma	Castelán				
Modalidade docente	Presencial				
Prerrequisitos					
Departamento					
Coordinación	Crecente Maseda, Mario	Correo electrónico	mario@crecentesociados.com		
Profesorado		Correo electrónico			
Web					
Descrición xeral	O TFG supón a realización, por parte de cada estudante e de forma individual, dun proxecto, unha memoria ou un estudo concreto baixo a supervisión dun ou máis directores académicos. Neste traballo deben integrarse e desenvolverse os contidos formativos recibidos, así como as capacidades, competencias e habilidades adquiridas durante o período de docencia do grao.				

Competencias do título

Código	Competencias do título
--------	------------------------

Resultados da aprendizaxe

Resultados de aprendizaxe	Competencias do título
---------------------------	------------------------



O Tralaballo Fin de Grao debe estar orientado á avaliación das competencias asociadas ao título, tanto as específicas, transversais como as nucleares, xa que se entende que o alumno debe saber e ser capaz de aplicar as devanditas competencias adquiridas durante a carreira.

A1	B1	C1
A2	B2	C2
A3	B3	C3
A4	B4	C4
A5	B5	C5
A6	B6	C6
A7	B7	C7
A8		C8
A9		
A10		
A11		
A12		
A13		
A14		
A15		
A16		
A17		
A18		
A19		
A20		
A21		
A22		
A23		
A24		
A25		
A26		
A27		
A28		
A29		
A30		
A31		
A32		
A33		
A34		
A35		

Contidos	
Temas	Subtemas



REGULAMENTO DE TRABALLOS FIN DE GRAO (TFG) APLICABLE AO TÍTULO DE GRAO EN TURISMO

(Aprobado en Xunta de Escola do 5 de novembro de 2012,
aprobada modificación posterior o 26 de maio de 2015)

REGULAMENTO DE TRABALLOS FIN DE GRAO (TFG) APLICABLE AO TÍTULO DE GRAO EN TURISMO

(aprobado en Xunta de Escola o 5 de novembro de 2012, aprobada modificación
posterior o 26 de maio de 2015)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

O Real decreto 1393/2007, de 29 de outubro, polo que establece a ordenación das ensinanzas universitarias oficiais (BOE nº 260, de 30 de outubro de 2007) modificado polo Real decreto 861/2010, de 2 de xullo (BOE nº 161, de 3 de xullo de 2010), establece no artigo 12.3, situado no capítulo 3, que dedícase á ensinanzas oficiais de grao, que «estas ensinanzas concluirán coa elaboración e defensa dun traballo de fin de grao».

No artigo 12.7 inclúese que «o traballo de fin de grao terá entre 6 e 30 créditos, deberá realizarse na fase final do plan de estudos e estar orientado na avaliación de competencias asociadas ao título», sen recoller ningunha outra disposición sobre o proceso de elaboración e avaliación que, en consecuencia e no exercicio da súa autonomía, terá que ser regulado por cada universidade.

A estos efectos, as Directrices para a elaboración de propostas de títulos de grao na UDC, aprobadas polo Consello de Goberno na súa sesión de 3 de abril de 2008, especifican o seguinte sobre a fase final dos estudos na liña 9 do artigo 3.2, que trata a organización das ensinanzas de grao:

?Traballo de fin de grao: os planes de estudos de grao deberán incluír entre 6 y 30 créditos destinados a realizar un traballo de fin de grao na fase final do plan de estudos, unha vez superados, cando menos, un total de 180 créditos, incluídos todos os da primeira metade. En cada plan de estudos, coa supervisión académica do centro correspondente, establecerase a forma de realización, a titorización e oos procedementos de avaliación de dito traballo, que deberá orientarse á avaliación das competencias asociadas á título?.

O Real Decreto 1791/2010, de 30 de setembro, polo que apróbase o Estatuto do estudante universitario (BOE nº 318, de 31 de decembro de 2010), establece no artigo 27: ?Os proxectos de fin de carreira, traballos de fin de grao e máster, así coma as teses doctorais, rexiranse pola súa normativa específica?. Asimesmo, nas epígrafes g) y h) do artigo 8 sinálanse os dereitos dos estudantes de grao en relación có traballo de fin de grao; e no artigo 30 o dereito á revisión das cualificacións.

A modificación efectuada mediante o Real decreto 861/2010, do 2 de xullo, sobre o Real Decreto 1393/2007, do 29 de outubro, establece no último parágrafo do apartado 2, do artigo 6: ?en todo caso non poderán ser obxecto de recoñecemento os créditos correspondentes aos traballos de fin de grao e máster?.

Finalmente, a UDC aproba en Consello de Goberno de 30 de xuño de 2011 a normativa de recoñecemento e transferencia de créditos para titulacións adaptadas ao Espacio Europeo de Educación Superior mediante a que desenvólvese o RD 1993/2007, do 29 de outubro, modificado polo RD 861/2010, do 2 de xullo, polo que establécese a ordeación das ensinanzas universitarias oficiais, incorporando as modificacións contidas no RD 861/2010.

Nste contexto, e coa finalidade de unificar os criterios e procedementos para garantir unha actuación homoxénea á hora de planificar e avaliar os Traballos de Fin de Grao (en diante TFG) da Escola Universitaria de Turismo do Centro Español de Nuevas Profesiones (en diante EUT-CENP) adscrita á UDC, elaborórase o presente Regulamento.



1.- OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1. Este reglamento contiene las directrices relativas a la definición, realización, defensa, calificación y tramitación administrativa del TFG del plan de estudios del Grado en Turismo que se imparte en este la EUT-CENP, de acuerdo con las Directrices para la elaboración de reglamentos relativos al Trabajo de Fin de Grado en los grados de la UDC, aprobadas por el Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2011. Será publicado en el web del centro.

1.2. El contenido de este reglamento se completa con el resto de reglamentaciones y procedimientos de la UDC que se encuentren en vigor y que se refieran, entre otros aspectos, al sistema de evaluación, al reconocimiento y a la transferencia de créditos, así como a la movilidad de estudiantes.

1.3. A la Comisión de Trabajos Fin de grado (en adelante CTFG) le competen las tareas y funciones definidas en este reglamento, así como la resolución de los conflictos que se puedan presentar con motivo de la aplicación del mismo.

La CTFG estará formada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 profesores del Centro y el Secretario Académico del mismo, actuando uno de ellos como Presidente.

Corresponde a la Junta de Escuela aprobar la composición de la CTFG.

1.4. En el caso del Programa de Simultaneidad de estudios entre el Grado en Turismo y el Grado en Ciencias Empresariales, el TFG se rige por los acuerdos de la normativa específica que lo regula, aprobada por el Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2011, y de forma subsidiaria, en lo que proceda, por este reglamento.

2.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL TFG

2.1. El TFG supone la realización, por parte de cada estudiante y de forma individual, de un proyecto, una memoria o un estudio concreto bajo la supervisión de uno o más directores. En este trabajo deben integrarse y desarrollarse los contenidos formativos recibidos, así como las capacidades, competencias y habilidades adquiridas durante el período de docencia del Grado.

2.2. El TFG deberá estar orientado a aplicar las competencias generales asociadas al título de Grado en Turismo, adquiridas en la etapa formativa cursada previamente por el estudiante.

2.3. Para poder formalizar la matrícula del TFG, el estudiantado podrá tener pendientes como máximo 78 créditos para completar los estudios, incluidos los correspondientes al TFG y tener superados todos los de la primera mitad del Grado. No obstante podrá matricularse del TFG, sin tener superadas todas las materias de la primera mitad, cuando el número total de créditos pendientes sea igual o inferior a 30 créditos, sin contar los que corresponden al TFG.

Aquellos alumnos que estén en posesión de un título universitario oficial correspondiente a la ordenación académica anterior y accedan al Grado equivalente o que provenga de su titulación, podrán realizar la matrícula del TFG siempre que se matriculen de todos los créditos que les restan para finalizar sus estudios, hasta el máximo señalado en el párrafo anterior, con independencia del curso de las materias matriculadas.

Podrán realizar la misma matrícula aquellos alumnos que iniciaron los estudios universitarios oficiales conforme a la anterior ordenación académica y se incorporan al Grado, así como los alumnos procedentes de otra universidad y/o titulación.

2.4. Los estudiantes que participen en programas de movilidad o dobles titulaciones podrán matricularse del TFG mientras realizan el programa de movilidad. Su régimen será establecido reglamentariamente.

2.5. La matrícula dará derecho a la defensa del TFG en dos oportunidades en el curso en el que se esté matriculando el alumno, y siempre que cumpla los requisitos



para su evaluación.

2.6. En el caso de que el estudiantado no obtenga evaluación positiva, no concurra a ninguna de las oportunidades de la convocatoria o no reúna los requisitos para presentar el trabajo, por tener materias pendientes, deberá formalizar una nueva matrícula en otro curso académico para poder disponer de una nueva convocatoria.

2.7. El TFG sólo podrá ser presentado para su defensa y evaluación, una vez que se tenga constancia fidedigna de que el estudiantado ha superado todos los créditos necesarios para la obtención del título de Grado, salvo los correspondientes al propio TFG. En el caso de los programas de movilidad o de doble titulación se estará a lo previsto reglamentariamente.

2.8. Para su defensa y evaluación, el estudiantado dispondrá de una convocatoria con dos oportunidades en cada curso académico.

La primera oportunidad de defensa y evaluación de los TFG se realizará en el mes de junio, en las fechas que establezca la EUT-CENP en el período que para cada curso conste en el calendario académico que apruebe el Consejo de Gobierno.

La segunda oportunidad de defensa y evaluación de los TFG se realizará en el mes de septiembre en las fechas que establezca la EUT-CENP en el período que cada curso conste en el calendario académico que apruebe el Consejo de Gobierno.

2.9. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual de los TFG, corresponderá a su autor. Así aparece recogido en el apartado h) del artículo 8 del RD 1791/2010 del 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del estudiante universitario.

Cualquier otra fórmula deberá ajustarse a las condiciones previstas en la legislación vigente.

2.10. El tema de que fuera objeto el TFG, tanto en su nivel, extensión y objetivos, deberá posibilitar que sea realizado por el estudiantado en el número de horas equivalentes a los créditos ETCS asignados a esta materia en el plan de estudios, y con la duración que allí se establece.

3. - DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL TFG

3.1. Podrán ser directores del Trabajo Fin de Grado, no sólo los profesores pertenecientes a las áreas adscritas a la materia, sino también cualquier profesor de la EUT-CENP de otra área de conocimiento con docencia en el plan de estudios del título de Grado.

3.1.1. Tal profesor/a será responsable de:

- a) exponerle el estudiantado cuya tutoría ejerza las características del trabajo, asesorarlo y orientarlo en su desarrollo
- b) realizar un seguimiento de la elaboración del TFG y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados
- c) autorizar la presentación y defensa del TFG, según modelo adjunto (Anexo II, anverso)

3.2. El TFG podrá ser dirigido por más de una persona. No obstante, el número de directores por Trabajo, no podrá ser superior a dos. En este caso, cuando menos uno de ellos deberá cumplir lo estipulado en el criterio 3.1.

3.2.1. Si la entidad del trabajo aconsejase el asesoramiento de un profesional que no imparta docencia en el título de Grado, éste podría colaborar, previo acuerdo favorable del director académico del TFG y la CTFG.

3.2.2. Por otra parte, si en el marco de un convenio de prácticas el estudiantado tiene que desarrollar parte del TFG o su totalidad en otro organismo distinto a la UDC, una de las personas que dirija el trabajo podrá pertenecer a esa entidad, con el fin de que colabore en la definición y el desarrollo del TFG, previo acuerdo favorable del director académico del TFG y la CTFG.



4. OFERTA DE TEMAS DE LOS TFG's Y ASIGNACIÓN DE DIRECCIÓN

4.1. Los temas o líneas de los TFG serán propuestos de forma razonada por las áreas de conocimiento que imparten docencia en el título de grado y serán remitidas a la CTFG antes del 30 de setiembre.

4.2. El Presidente de la CTFG pondrá en conocimiento de los alumnos, en una sesión informativa que se organizará durante el curso, la mecánica e información necesaria para la realización de los TFG.

4.3. Al margen de lo expuesto en el punto 4.1., el estudiantado, una vez realizada la sesión informativa reseñada anteriormente, y dentro del plazo indicado por la CTFG, podrá proponer temas o líneas de TFG. Para ello, deberán rellenar una solicitud que entregará a dicha Comisión, conforme al modelo adjunto (Anexo I), y donde indicarán: el título del Trabajo en el que están interesados, una breve descripción del mismo, objetivos que se persiguen, así como la metodología y fases previstas.

La fecha de entrega de la solicitud, una vez abierto el plazo antes reseñado, será tenida en cuenta a la hora de adjudicar un Trabajo Fin de Grado, cuando sea solicitado por más de un alumno.

La CTFG aprobará o denegará la propuesta de trabajo solicitada, publicando dicho resultado en plazo previamente indicado. Caso de ser aprobada una propuesta de Trabajo, procederá a confirmar el nombramiento de director.

4.4. Antes del 30 de octubre de ese curso académico, la CTFG hará pública la lista de temas de TFG a que se refiere el punto 4.1., así como los criterios de asignación. Los alumnos cuya propuesta de Trabajo haya sido rechazada por la CTFG o no hayan presentado propuesta alguna en el período indicado, dispondrán de un plazo previamente señalado para solicitar la asignación de un tema de los relacionados en la lista mencionada en el punto anterior, conforme a los criterios de asignación publicados.

4.5. Antes del 30 de marzo se publicará una lista especial para el período de ampliación de matrícula de febrero, con las mismas características que la anterior, y con independencia de los plazos que se establezcan por la CTFG para la proposición de temas por parte de los nuevos matriculados.

4.6. Transcurrido el plazo anterior, la CTFG, asignará y hará público, el Trabajo a realizar por cada uno de los alumnos. Asimismo, procederá al nombramiento de directores.

4.7. Las reclamaciones se podrán presentar mediante escrito motivado dirigido al Director del Centro o quién le sustituya, en el plazo de otros 2 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de asignaciones. El Director o quién le sustituya, resolverá las reclamaciones dentro de los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de las mismas. Rematado el período de reclamaciones, la CTFG publicará una lista con los cambios que se hayan producido. Cualquier modificación posterior tendrá que efectuarse de común acuerdo entre el estudiantado y el profesor afectado, y en todo caso siempre que la comisión lo autorice y publique.

4.8. El TFG del Grado en Turismo está asignado en el plan de estudios al segundo cuatrimestre.

4.9. El proceso deberá estar completamente terminado antes del 30 de noviembre, o del 30 de abril en caso de matriculados en febrero.

4.10. De forma excepcional, siempre y cuando el centro lo estime oportuno en función de su organización docente, aunque el TFG esté asignado al segundo cuatrimestre, si la superación de este trabajo supone el final de los estudios, el estudiantado podrá matricularse para defenderlo en el período establecido para la primera oportunidad de



las pruebas de evaluación de las materias del primer cuatrimestre. Para ello, el estudiantado deberá hacer la correspondiente solicitud, avalada por el/la directora/a, ante la CTFG que será quien resolverá antes del 15 de diciembre.

Aquél estudiante que no supere la defensa del TFG en la referida oportunidad, podrá utilizar como segunda oportunidad, a su criterio, tan solo una de las establecidas en ese mismo curso académico: la primera oportunidad en el mes de junio, o la segunda oportunidad en el mes de septiembre.

4.11. Aquél estudiante que se considerase como No Presentado (NP) en la oportunidad citada en el punto anterior, podrá utilizar tanto la primera oportunidad en el mes de junio, como la segunda oportunidad en el mes de septiembre.

4.12. La propuesta de Trabajo aprobada, o en su caso el Trabajo asignado, tendrán vigor durante dos cursos académicos. En caso de no ser defendido en este plazo, se considerará que el estudiantado renuncia a dicho Trabajo, debiendo reiniciar todo el proceso.

5. PRESENTACIÓN DEL TRABAJO PARA SU DEFENSA

5.1. La presentación del TFG para su defensa y evaluación requiere, tal como señala el punto 2.4. del presente Reglamento, la constancia fidedigna de que el estudiantado ha superado previamente todos los créditos necesarios para la obtención del título de Grado, salvo los correspondientes al propio TFG.

5.2. En la oportunidad pertinente y dentro del plazo señalado públicamente al efecto, el estudiantado presentará una solicitud de defensa y evaluación del TFG en la que debe constar la autorización del director/es, según modelo adjunto (Anexo II, anverso).

5.3. Junto con la solicitud-autorización (Anexo II, anverso), deberá entregarse en la Secretaría del Centro: una versión digital definitiva del TFG (formato PDF) en un soporte de almacenamiento físico que contenga los datos de la portada mediante serigrafía o similar (adosado al interior de la última tapa ? contraportada - de una de las copias en papel), tres copias en papel para los miembros del Tribunal, copia debidamente compulsada por la Secretaría del Centro del resguardo de matrícula del curso en vigor en la asignatura ?Trabajo Fin de Grado?, documentación acreditativa del cumplimiento de las exigencias establecidas en el punto 5.1., y cuantos documentos estime necesaria la comisión encargada.

El soporte informático, que contenga el TFG en formato pdf (protegido a ser posible), debe quedar ?abierto? a fin de poder agregar posteriormente la presentación que se utilice en la defensa del Trabajo.

Si se aporta documentación adicional al Trabajo en soporte diferente al papel (CD-ROM, vídeo, etc.), éste deberá estar perfectamente identificado y relacionado en las copias impresas.

5.4. El estudiantado podrá renunciar a la exposición oral en la defensa de su TFG. Para ello, deberá no sólo cubrir el anverso del modelo establecido en el Anexo II y aportar la documentación señalada en el punto 5.3., sino también cubrir el reverso del modelo establecido en el Anexo II.

5.5. Al día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación, la Secretaría del Centro se encargará de hacer llegar la autorización de la lectura al Presidente de la CTFG.

6. NOMBRAMIENTO DE LOS TRIBUNALES

6.1. El Presidente de la CTFG, una vez recibidas las autorizaciones para la presentación y defensa de los Trabajos entregados, convocará a la Comisión dentro de los 2 días hábiles siguientes, para proceder al nombramiento de los Tribunales.

6.2. El número de Tribunales estará en función de la diferente temática y cantidad de



TFG's presentados.

6.3. Cada Tribunal estará compuesto, como mínimo, por tres personas, y cuando menos un suplente. Todas ellas deberán ser profesores del Centro, actuando el de mayor edad como Presidente y el de menor como Secretario.

6.4. Quién dirija un TFG no podrá ser miembro del tribunal que lo califique.

6.5. La composición del/de los Tribunales, así como el lugar, fecha y hora de exposición de las presentaciones de los Trabajos, será fijado y anunciado públicamente con la suficiente antelación, según acuerdo de los miembros de la CTFG.

6.6. La Secretaría del Centro enviará a cada miembro del Tribunal un ejemplar del Trabajo, en un plazo no superior a 24 horas desde la publicación de los Tribunales.

7. FORMATO

7.1. El Trabajo Fin de Grado será presentado en formato papel y digital, redactado en una de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Galicia o en cualquiera de las lenguas con docencia en el plan de estudios del título de Grado.

7.2. El presente Reglamento establece, además, unas normas de estilo de obligado cumplimiento contempladas en el Anexo III.

7.3. El TFG deberá constar de las siguientes partes:

- a) Portada.
- b) Índice Paginado.
- c) Resumen.
- d) Introducción.
- e) Desarrollo.
- f) Conclusiones finales.
- g) Bibliografía.
- h) Anexos, en su caso.

7.4. Cada una de las partes mencionadas deberá recoger la siguiente información:

a) Portada: según modelo adjunto (Anexo VI), deberá cumplir las siguientes normas:

- pasta dura o blanda de color azul con el logotipo y nombre completo de la Universidad de A Coruña y de la EUT-Centro Español de Nuevas Profesiones.
- en nivel inferior, la mención expresa: Grado en Turismo.
- más abajo, el curso académico.
- a continuación deberá figurar la leyenda TRABAJO FIN DE GRADO y el título del mismo: en inglés y en la lengua con docencia en el plan de estudios del título de Grado en que haya sido redactado el trabajo.
- más abajo, se escribirá el nombre del autor y el del director/es del TFG.
- En el lomo deberá figurar el nombre y apellidos del estudiante y el año de defensa del Trabajo.

b) Índice paginado: el TFG contendrá necesariamente un índice comprensivo de todas las materias tratadas en el mismo, y hará referencia al número de página en donde se encuentra tal materia.

c) Resumen: el Trabajo Fin de Grado contendrá un breve resumen o abstract del contenido del trabajo, sus objetivos, y conclusiones. Debe estar escrito en inglés, en la lengua con docencia en el plan de estudios del título de grado en que haya sido redactado el trabajo y en una de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Galicia. Con un máximo de 200 palabras.

d) Introducción: recogerá la intención del autor y presentará el problema o tema específico de estudio (los objetivos o las hipótesis). Se describirán las principales características del trabajo y la metodología empleada en su elaboración.

e) Desarrollo: aplicación e integración adecuada de las competencias académicas en



la línea de trabajo escogida.

f) Conclusiones finales: El TFG contendrá unas conclusiones finales en donde el alumno expondrá con claridad los resultados o conclusiones obtenidos tras la realización del trabajo.

g) Bibliografía: (Anexo III) Al final del Trabajo se insertará toda la bibliografía, páginas web o revistas utilizadas en la elaboración del Trabajo.

h) Anexos: puede incluir tablas, gráficos, muestras de cuestionarios, fichas, etc. En el texto se hará referencia al contenido del anexo o anexos.

7.5. La no observación de estas normas o de las contempladas en el Anexo III, podrá ser causa de exclusión de la defensa por la CTFG.

8. DEFENSA

8.1. La defensa del Trabajo habrá de realizarse en los plazos debidamente señalados y publicados para la oportunidad pertinente.

8.2. La defensa del TFG será pública y presencial.

8.3. Para su defensa, el estudiantado deberá exponer el Trabajo realizado ante el Tribunal correspondiente, en la lengua en que estuviese redactado.

8.4. Obligatoriamente, durante la defensa, se hará una breve introducción de la exposición en el idioma inglés, para ello siempre estará presente un profesor de apoyo con conocimientos suficientes de inglés para asesorar sobre la evaluación del alumno en dicho idioma.

8.5. Cada estudiante dispondrá de un período de tiempo no superior a 20 minutos para su exposición. Finalizada la misma, deberá atender a las cuestiones, aclaraciones, comentarios y sugerencias que pudieran formularle los miembros del Tribunal.

8.6. Para la realización de esta exposición el Centro facilitará, dentro de sus posibilidades, los medios audiovisuales solicitados previamente por el alumno.

9. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS TFG'S

9.1. Una vez realizada la exposición del estudiante, el tribunal deliberará a puerta cerrada sobre la calificación que le corresponde. La valoración del Trabajo se realizará individualmente por cada miembro del Tribunal, según el criterio siguiente:

? Criterios de Formato: 20%

? Criterios de Contenido: 50%

? Criterios de Defensa: 30%

Con anterioridad le será facilitado al alumno el desglose de cada uno de los criterios para su conocimiento.

9.2. La calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse la correspondiente calificación cualitativa:

a) 0 - 4,9 suspenso.

b) 5,0 - 6,9 aprobado.

c) 7,0 - 8,9 notable.

d) 9,0 - 10 sobresaliente.

9.3. Podrá acceder a la mención de matrícula de honor el estudiantado que obtuviere una calificación igual o superior a 9,0 puntos, según el criterio del tribunal evaluador.

9.4. El estudiante que, cumpliendo todos los requisitos para la evaluación del TFG haya renunciado a la exposición en la defensa del mismo siguiendo el procedimiento establecido en el punto 5.4., no podrá obtener una calificación superior al 7,0 notable.

En todos los demás casos, la incomparecencia a la defensa del trabajo tendrá la mención de NP (no presentado)

9.5. En el caso de que la calificación del TFG sea de suspenso, el Tribunal hará llegar



al estudiante un informe con las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo. Asimismo, enviará copia de este informe a la/las persona/s que dirigieron el TFG.

9.6. Cada día, una vez finalizados los actos de defensa, el/los Tribunal/les notificará/n a los interesados, en sesión pública, la calificación con la puntuación correspondiente.

9.7. Se considera que la publicidad de la calificación provisional, la defensa del Trabajo y la revisión de la calificación se producen en este único acto de defensa del Trabajo, debate del Tribunal con el alumno, y calificación en acto público.

9.8. La reclamación de las calificaciones finales de los TFG se llevarán a cabo de conformidad con el previsto en la normativa de la UDC.

9.9. El director o tutor del TFG tendrá acceso al desglose de la evaluación del TFG, así como el alumno que podrá solicitar el acceso a dicho desglose, que en ningún caso será público.

10. MATRÍCULA, CALENDARIO ACADÉMICO Y ACTAS

10.1. La matrícula de los TFG se realizará dentro del plazo general de matrícula establecido por la UDC, o en el período de ampliación de la matrícula si el estudiante reúne los requisitos para poder realizar esta modalidad de matrícula, mediante el abono de los precios que correspondan de acuerdo con el número de créditos asignados al TFG.

10.2. El estudiante defenderá dicho trabajo en la oportunidad correspondiente al período del segundo cuatrimestre y, de ser el caso, en la oportunidad de septiembre. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de defensa establecida en el punto 4.10.

10.3. El centro, atendiendo a criterios de programación docente, establecerá la realización de las defensas de los TFG's dentro de los plazos marcados en el calendario académico aprobado por el Consejo de Gobierno de la UDC.

10.4. El cierre y entrega de las actas de evaluación de los TFG's se atenderá a lo previsto en el calendario académico aprobado polo Consejo de Gobierno de la UDC.

11. ALMACENAMIENTO, CONSULTA, PROPIEDAD Y PUBLICACIÓN DE LOS TFG

11.1. Una vez superada la fase de evaluación del Trabajo Fin de Grado, quedará depositada una copia digital y una en papel en la Biblioteca, otra se entregará al tutor, devolviéndose el tercer ejemplar impreso al alumno.

11.2. La copia en papel depositada en la Biblioteca podrá ser objeto de consulta. La misma se realizará, en su caso, en la propia Biblioteca, quedando totalmente prohibido cualquier tipo de reproducción total o parcial de la misma, salvo autorización expresa del autor.

11.3. A menos que previamente, en la definición del Trabajo se acuerde o especifique lo contrario, la propiedad intelectual será la establecida, a estos efectos, en la legislación aplicable.

11.4. La CTFG seleccionará los trabajos que serán publicados en el Repositorio Institucional de la UDC (RUC). Para ello, la Secretaría del Centro enviará una copia en formato electrónico al Servicio de Biblioteca.



Planificación				
Metodoloxías / probas	Competencias	Horas presenciais	Horas non presenciais / traballo autónomo	Horas totais
Actividades iniciais	A1 A2 A3 A4 A5 A6 A7 A8 A9 A10 A11 A12 A13 A14 A15 A16 A17 A18 A19 A20 A21 A22 A23 A24 A25 A26 A27 A28 A29 A30 A31 A32 A33 A34 A35 B1 B2 B3 B4 B5 B6 B7 C1 C2 C3 C4 C5 C6 C7 C8	1	0	1
Traballos tutelados	A1 A2 A3 A4 A5 A6 A7 A8 A9 A10 A11 A12 A13 A14 A15 A16 A17 A18 A19 A20 A21 A22 A23 A24 A25 A26 A27 A28 A29 A30 A31 A32 A33 A34 A35 B1 B2 B3 B4 B5 B6 B7 C1 C2 C3 C4 C5 C6 C7 C8	0	138	138
Presentación oral	A1 A2 A3 A4 A5 A6 A7 A8 A9 A10 A11 A12 A13 A14 A15 A16 A17 A18 A19 A20 A21 A22 A23 A24 A25 A26 A27 A28 A29 A30 A31 A32 A33 A34 A35 B1 B2 B3 B4 B5 B6 B7 C1 C2 C3 C4 C5 C6 C7 C8	1	0	1
Atención personalizada		10	0	10

*Os datos que aparecen na táboa de planificación son de carácter orientativo, considerando a heteroxeneidade do alumnado

Metodoloxías	
Metodoloxías	Descrición
Actividades iniciais	Actividade que se leva a cabo ao inicio do período lectivo, consistente nunha sesión na que se especifican todos os aspectos necesarios para o correcto desenvolvemento do Traballo Fin de Grao.
Traballos tutelados	Metodoloxía deseñada para promover a aprendizaxe autónoma dos estudantes, baixo a tutela do director académico asignado e en escenarios variados (académicos e profesionais). Está referida prioritariamente á aprendizaxe do "como facer as cousas". Constitúe unha opción baseada na asunción polos estudantes da responsabilidade pola súa propia aprendizaxe. Este sistema de ensino baséase en dous elementos básicos: a aprendizaxe independente dos estudantes e o seguimento desa aprendizaxe polo director académico asignado.



Presentación oral	<p>A defensa do TFG será pública e presencial. Consistirá na exposición oral dos aspectos máis relevantes do traballo realizado, durante un período de tempo non superior a 20 minutos, podendo axudarse dos medios informáticos e audiovisuais que estime pertinente.</p> <p>A exposición oral ante o Tribunal correspondente, será na lingua en que estivese redactado o traballo. Finalizada esta, deberá atender ás cuestións, aclaracións, comentarios e suxestións que puidesen formularlle os membros do Tribunal.</p>
-------------------	---

Atención personalizada

Metodoloxías	Descrición
Traballos tutelados	<p>A atención personalizada ten como finalidade orientar aos estudantes no desenvolvemento e planificación do traballo, para iso é importante consultar co director académico asignado os avances que se vaian realizando progresivamente.</p> <p>O seguimento farase preferentemente de forma individual, ben de xeito presencial, a través de correo electrónico ou mediante outro medio de comunicación acordado entre titor e tutorando.</p>

Avaliación

Metodoloxías	Competencias	Descrición	Cualificación
Presentación oral	A1 A2 A3 A4 A5 A6 A7 A8 A9 A10 A11 A12 A13 A14 A15 A16 A17 A18 A19 A20 A21 A22 A23 A24 A25 A26 A27 A28 A29 A30 A31 A32 A33 A34 A35 B1 B2 B3 B4 B5 B6 B7 C1 C2 C3 C4 C5 C6 C7 C8	A avaliación da exposición oral do traballo realizarase individualmente por cada membro do Tribunal, outorgando 3 puntos como máximo (30%).	30
Traballos tutelados	A1 A2 A3 A4 A5 A6 A7 A8 A9 A10 A11 A12 A13 A14 A15 A16 A17 A18 A19 A20 A21 A22 A23 A24 A25 A26 A27 A28 A29 A30 A31 A32 A33 A34 A35 B1 B2 B3 B4 B5 B6 B7 C1 C2 C3 C4 C5 C6 C7 C8	<p>A avaliación do traballo realizarase individualmente por cada membro do Tribunal, segundo o criterio seguinte:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato 20% -Contido 50% 	70

Observacións avaliación

<p>Para a cualificación final, establecerase a media aritmética das cualificacións asignadas ao TFG por cada un dos membros do Tribunal. No caso de que a cualificación do TFG sexa de suspenso, o Tribunal fará chegar ao estudante un informe coas recomendacións oportunas para a mellora do traballo.</p> <p>O alumno que, cumprindo todos os requisitos para a avaliación do TFG, renunciase á exposición oral na defensa deste seguindo o procedemento establecido no Regulamento de Traballos Fin de Grao da EUT-CENP, non poderá obter unha cualificación superior ao 7,0 notable. En todos os demais casos, a non comparecencia á defensa do traballo terá a mención de NP (non presentado).</p>

Fontes de información

Bibliografía básica	As pertinentes en cada traballo. As pertinentes en cada traballo.
---------------------	---



Bibliografía complementaria

Recomendacións

Materias que se recomenda ter cursado previamente

Materias que se recomenda cursar simultaneamente

Materias que continúan o temario

Observacións

Para poder formalizar a matrícula do TFG, o alumnado poderá ter pendentes como máximo 78 créditos para completar os estudos, incluídos os correspondentes ao TFG, e ter superados todos os da primeira metade do grao. Non obstante poderá matricularse do TFG, sen ter superadas todas as materias da primeira metade, cando o número total de créditos pendentes sexa igual ou inferior a 30 créditos, sen contar os que correspondan ao TFG. O TFG só poderá ser presentado para a súa exposición oral, defensa e avaliación, unha vez que se teña constancia fidedigna de que o alumnado superou todos os créditos necesarios para a obtención do título de Grado, salvo os correspondentes ao propio TFG.

(*A Guía docente é o documento onde se visualiza a proposta académica da UDC. Este documento é público e non se pode modificar, salvo casos excepcionais baixo a revisión do órgano competente dacordo coa normativa vixente que establece o proceso de elaboración de guías